RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE Y EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 40 CAMIONES AUTO-BOMBA DE CATEGORÍA "3", PARA LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES, SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO A TRAVÉS DEL MACANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR).

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 2B39B1D156304ED4CF33ED

EXPTE. Nº 2021/000288
Tipo de contrato: Suministro.
Procedimiento: Abierto con multiplicidad de criterios de adjudicación.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Secretaria General de Desarrollo Sostenible acuerda con fecha 5 de octubre de 2021, el inicio del expediente de contratación. La adjudicación del contrato de suministro se efectuará mediante procedimiento abierto regulado artículos 156 a 158 específicos del procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO.- El Servicio Jurídico de la Consejería de Desarrollo Sostenible, con fecha 14 de octubre de 2021, informa favorablemente la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la celebración del contrato arriba referenciado.

TERCERO.- La Intervención Delegada de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la Consejería de Desarrollo Sostenible, con fecha 18 de octubre 2021 emite informe de fiscalización favorable del citado expediente.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Competencia. La Secretaria General es competente para dictar la presente resolución en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 14 del Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, modificado por Decreto 276/2019, de 17 de diciembre, en relación con el artículo 323 de la LCSP. Asimismo, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación.

Consejería de Desarrollo Sostenible
Secretaría General
Avenida Río Estenilla, s/n
45071 - Toledo
Tel. 925 26 78 00
Correo-e: sgdesarrollosostenible@jccm.es
www.castillalamancha.es

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 2B39B1D156304ED4CF33ED

SEGUNDO: Aprobación del expediente de contratación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, una vez "*completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante*."

TERCERO: Aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP, "*Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones*".

CUARTO: Aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la LCSP, "*El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones*".

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación del "***SUMINISTRO DE 40 CAMIONES AUTO-BOMBA DE CATEGORÍA "3", PARA LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES, SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO A TRAVÉS DEL MACANISMO DE RECUPERACIÓN Y***

Consejería de Desarrollo Sostenible
Secretaría General
Avenida Río Estenilla, s/n
45071 - Toledo
Tel. 925 26 78 00
Correo-e: sgdesarrollosostenible@jccm.es
www.castillalamancha.es

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 2B39B1D156304ED4CF33ED

RESILIENCIA (MRR)", mediante expediente de tramitación ordinaria y contable anticipada, para la totalidad del contrato, una vez completad el mismo.

SEGUNDO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que quedarán incorporados al expediente administrativo.

TERCERO. - Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 23040000 G/442B/63200 de los Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las anualidades siguientes, con el siguiente desglose:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FONDO	IMPORTE
2022	23040000 G/442B/63200	FPA0090014 PEP JCCM/MRR04I4063	7.381.000,00 €
2023	23040000 G/442B/63200	FPA0090014, PEP JCCM/MRR04I4063	7.381.000,00 €
TOTAL			**14.762.000,00 €**

Las actuaciones de este expediente de contratación son susceptibles de ser financiadas con cargo a los Fondos de la Unión Europea "***Next Generation UE***", y más concretamente al "***Mecanismo de Recuperación y Resiliencia***".

El expediente se tramita anticipadamente por lo que, de conformidad con lo indicado en la regla 34.2.a) de la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la ejecución del presupuesto de gastos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, aprobada por Orden de 29 de enero de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los ejercicios 2022 y 2023.

CUARTO. - Disponer la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de referencia, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación y adjudicación del mismo.

QUINTO. - Establecer que de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 28/2018, de 15 de mayo, por el que se regula la contratación electrónica en el sector público regional, la licitación será electrónica, debiendo el órgano de contratación utilizar la Plataforma de Contratación del Sector Público como herramienta de presentación y

Consejería de Desarrollo Sostenible
Secretaría General
Avenida Río Estenilla, s/n
45071 - Toledo

Tel. 925 26 78 00
Correo-e: sgdesarrollosostenible@jccm.es

www.castillalamancha.es

custodia de las ofertas electrónicas en la presente licitación. En consecuencia, no serán admisibles las ofertas presentadas de forma manual.

En Toledo, a la fecha de la firma

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Firmado digitalmente el 18-10-2021
por Mercedes Gomez Rodriguez
Cargo: Secretaria General de Desarrollo Sostenible

Fdo.: Mercedes Gómez Rodríguez.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 2B39B1D156304ED4CF33ED

Consejería de Desarrollo Sostenible
Secretaría General
Avenida Río Estenilla, s/n
45071 - Toledo

Tel. 925 26 78 00
Correo-e: sgdesarrollosostenible@jccm.es

www.castillalamancha.es